

NELSY INGA TOBAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CLASE: **SUCESIÓN INTESTADA**
RADICACIÓN No. : **760013110008202100489-00**
SOLICITANTE: **LEONARD AYA INGA**
CAUSANTE: **NELSY INGA TOBAR**

Auto Interlocutorio No. 1779
Santiago de Cali, 7 de octubre de 2021

Al revisar la presente demanda propuesta a través de apoderado judicial, se advierte que no reúne los requisitos legales exigidos, por cuanto:

1. Los avalúos de los bienes relictos deben acompañarse a los montos dispuestos en el artículo 444 del C.G.P (Art. 489 numeral 6º del C.G.P), debiendo aportarse prueba del avalúo catastral actualizado o el dictamen pericial respectivo; según fuere el caso.
2. El propio solicitante debe informar si conoce otros herederos interesados con igual o mejor derecho de participar en la sucesión de NELSY INGA TOBAR, igualmente si existe cónyuge o compañero permanente sobreviviente con sociedad conyugal o patrimonial vigente, en caso afirmativo suministrará nombre, domicilio, dirección física y electrónica y prueba de parentesco, indicará igualmente si la eventual sociedad conyugal o patrimonial que haya tenido la causante fue liquidada.
3. No indica la ciudad a la que pertenece la dirección de notificaciones del heredero y el apoderado judicial (art. 82-10 C.G.P.).

Por las anteriores circunstancias el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones antes expuestas y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr.CARLOS ARTURO ORTIZ GONZALEZ con C.C.16.350.748 de Tuluá (V) y T.P.No.38071 como apoderado judicial de la parte actora, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424722c388441f66074f88f4418de2487673a8db2e3200d19b2842cda1bd2c42

Documento generado en 07/10/2021 12:22:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>